

ACTA DE TERMINACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-053-2020

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE ESPACIOS DE CONTENIDO EDITORIAL COMO VALOR AGREGADO PARA LOS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR",

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el dos (2) de octubre de 2020, publicó en su página web y en el SECOP, los términos de la Invitación Abierta FNTIA-053 de 2020, con el objeto antes mencionado y cuyo presupuesto se estableció en la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 13.000.000.000) INCLUIDO IVA.

SEGUNDO. De los términos del proceso de selección FNTIA-053-20, se dio traslado a los proponentes para presentar observaciones los días cinco (5) y seis (6) de octubre de 2020, término dentro del cual varios proponentes presentaron observaciones.

TERCERO. Que el nueve (9) de octubre de 2020, FONTUR publicó en el SECOP y en su página web, el documento de Respuesta a Observaciones a los Términos.

CUARTO. Que el trece (13) de octubre de 2020, en razón a las observaciones a los términos del proceso de selección, se publicó en la página web de FONTUR y en el SECOP, la adenda No 1, la cual modificó criterios técnicos de carácter habilitante y ponderable y el cronograma del proceso de selección.

QUINTO. Que el día diecinueve (19) de octubre de 2020, fecha establecida, para el cierre y entrega de propuestas, conforme al cronograma de la Invitación Abierta FNTIA-053-2020, se recibieron las siguientes propuestas:

NO.	PROponentES
1	CENTURY MEDIA S.A.S
2	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS MEDIOS LTDA
3	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A

4	PHD COLOMBIA S.A.S
5	UNIÓN TEMPORAL VISION FONTUR 2020 (SINTONIZAR MEDIOS SAS 90%; QUIROGA AGENCIA MEDIOS 10%)
6	UNIÓN TEMPORAL GROUP & THE BRAND (UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS 80%; CONSTRUCTORA DE MARCA SAS 20%)
7	UNIÓN TEMPORAL ARENA PROMOTORA (CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS 50%; ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS 50%)
8	UNIÓN TEMPORAL HAROLD ZEA CHEF Y CARAT (HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS 50%; CARAT COLOMBIA SAS 10%; POSICION DIGITAL 40%)

SEXTO. Que el día veintidós (22) de octubre de 2020, el Comité Evaluador del Proceso de Selección, procedió a verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de conformidad con los términos establecidos en Invitación Abierta FNTIA-053-2020, y se publicó la solicitud de documentos subsanables, estableciéndose hasta el veintisiete (27) de octubre el plazo para que se allegaran los documentos subsanables de las propuestas, término dentro del cual los proponentes presentaron los documentos requeridos.

SÉPTIMO. Que el día tres (3) de noviembre de 2020, FONTUR publicó solicitud de documentos aclaratorios.

OCTAVO. Que el día cinco (5) de noviembre de 2020, FONTUR publicó adenda No 2 que modificó el cronograma del proceso.

NOVENO. Que el día cinco (5) de noviembre de 2020, FONTUR publicó solicitud de documentos aclaratorios.

DÉCIMO. Que mediante memorando DPM-23577-20 del nueve (9) de noviembre de 2020, la Directora de Promoción y Mercadeo de FONTUR con el fin de brindar equidad y transparencia, solicitó el cierre del proceso de selección FNTIA 053- 2020, lo anterior teniendo en cuenta que durante el proceso de evaluación de las propuestas presentadas, se identificaron diferentes interpretaciones por parte de los oferentes con respecto al numeral “[...] 4.3 VALOR AGREGADO (20 PUNTOS) Se otorgarán 20 puntos al proponente que ofrezca la mejor propuesta para devolución de los incentivos en pauta sobre el total de la inversión que se realice. Esta propuesta debe presentarse en porcentaje, con máximo un dígito decimal [...]”.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.10 de los términos de la invitación Abierta FNTIA-053-2020, se procede a terminar el citado proceso:

“4.10 Facultades de FONTUR”, en el que se establece:

*“En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.*

*Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de FONTUR, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.*

*Estos actos se comunicarán a través de la página web de FONTUR, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y el SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación (...).”*

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, FONTUR

#### RESUELVE

PRIMERO. Terminar la Invitación Abierta FNITA – 053 – 2020, que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE ESPACIOS DE CONTENIDO EDITORIAL COMO VALOR AGREGADO PARA LOS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR”, sin proceder a la adjudicación del contrato.



SEGUNDO. Publicar el presente documento en la página web de FONTUR y en el SECOP.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de Noviembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO  
RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL  
Representante Legal P.A FONTUR

Proyectó: Carolina Miranda Escandón- Profesional Senior Contratación.  
Revisó: Luis Fernando Torres Ramírez. Director Jurídico- P.A FONTUR.

Pbx: (1) 327 55  
00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio  
Museo del Parque Piso 6°  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 327 55 00